

**INFORMACION FISCAL: AMPLIACIÓN PLAZO PARA LAS DECLARACIONES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.-**

Estimado cliente:

El Consejo de Ministros del pasado 14 de abril, ha aprobado por Real Decreto-Ley, la prolongación del plazo de presentación de **todas las declaraciones del trimestre, al 20 de mayo**, en lugar del 20 de abril, como es lo habitual.

Esta prolongación de plazo afectará únicamente a los contribuyentes con una facturación de hasta 600.000 euros. Los que superen esta cifra de negocios, deberán presentar sus declaraciones, como siempre, hasta el 20 de abril. Para quienes no superen en 2019 esa cifra de 600.000 euros, se amplía el plazo también para su domiciliación hasta el 15 de mayo.

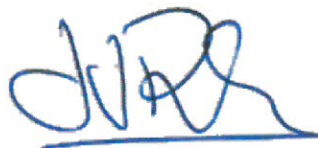
**APUNTE SOBRE LA RENTA DE 2019**

Aprovechamos esta circular para decirles que, en caso de que en su declaración de Renta tengan ingresos por arrendamiento, este año es obligatorio consignar la fecha de adquisición del inmueble arrendado y el valor de adquisición, incluyendo los gastos e impuestos ocasionados por la compra (notario, registro, IVA, Impuesto de Transmisiones).

También deben facilitarnos, en el caso de pago de pensiones por alimentos a los hijos, en caso de separación o divorcio, además del importe satisfecho, como todos los años, el N.I.F. del hijo o hijos que perciban la pensión por sentencia judicial.

Para cualquier aclaración, no duden en ponerse en contacto con este despacho.

Atentamente, en Alcantarilla, a 15 de abril de 2020.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "D. J. A.", written over a horizontal line.